



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 64/15 y su prórroga 64/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza adjudica el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio C; Mza. 62B; Parcela 4 al Sr. Duarte, David Abel.

Que, en la Ordenanza N° 64/15 se fijó un tiempo de escrituración estipulado de noventa (90) días hábiles a partir de promulgación de la misma.

Que, vencidos los plazos se otorgó una prórroga mediante Ordenanza N° 64/16 disponiendo nuevamente noventa (90) días para la escrituración del inmueble.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones de los plazos de escrituración fijados por Ordenanza N° 64/15 y su prórroga 64/16 es potestad del Concejo Deliberante derogar dichas Ordenanzas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese en todos sus términos las Ordenanzas N° 64/15 y 64/16.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 53 /18